MENDOZA, 05 de junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-CUY N° 3866/2017 por el cual el Sr. Carlos DIAZ a cargo de la Dirección General de Gestión Académica solicita dictamen legal sobre validez de la Ord. N° 07/12-CD; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 08/09 el Asesor Letrado, Dr. Nicolás GARCIA BISTUE, emite dictamen legal sobre validez de la Ordenanza N° 07/12-CD y entiende que la citada normativa se encuadra válidamente dentro de las previsiones del Estatuto Universitario (artículos 41, 46, 53 y ccs.) y, por lo tanto, deben ser aceptadas las inscripciones de los docentes autorizados que cumplan con los requisitos impuestos en la misma.

Que respecto de la Resolución N° 07/17-CD y de toda otra que en idéntica forma hubiese rechazado una inscripción de tal índole, se aconseja su revocación por parte del Consejo Directivo y la emisión de una nueva en consonancia con lo dicho en el párrafo anterior, a fin de salvaguardar los derechos de los interesados que podrían haberse visto afectados, y respetando el principio constitucional de igualdad.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento emite dos dictámenes: el dictamen 1 sugiere aprobar la inscripción como docentes autorizados para todos aquellos casos que a la fecha actual, hayan cumplido con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 07/12-CD, incluso aquellos que hubiesen sido rechazados por éste Consejo mediante resoluciones que en el mismo acto se dejan sin efecto y modificar para lo sucesivo la Ordenanza N° 07/12-CD eliminando la figura de Docente Autorizado, por lo que se derogan el Artículo 6° y sus concordantes de dicha norma en todo lo que se refieran a esa figura, manteniendo su vigencia en su totalidad el régimen de Docente Adscripto Ad Honorem.

Por ello y de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en la sesión realizada el día 31 de marzo de 2017;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES ORDENA:

ARTICULO 1° - Modificar la Ordenanza N° 07/12-CD, eliminando su Artículo 6° y sus concordantes de dicha norma en todo lo que se refieran a la figura del Docente Autorizado.

ARTICULO 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 09/17-CD
NGB/mvt/pcg

MGTER. VICTOR SAMUEL FABREGA
Secretario General

MGTER. CLAUDIA GARCIA
Decana